



**Ayuntamiento
San Martín de Montalbán
(Toledo)**

CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO

**EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO
POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA
CONVOCATORIA EJERCICIO 2017**

OBJETO DE LA CONTRATACION:

El objeto de la presente convocatoria es la contratación en régimen laboral, de trabajadores desempleados que han de ser contratados por este Ayuntamiento con cargo al Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, regulado en la Orden de 28 de diciembre de 2016, de la Consejería de Economía y Empleo, DOCM nº 252 de 30 de diciembre, para la realización de los siguientes proyectos:

- 1.- MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO EN AREA RECREATIVA "LA CANTUERGANA", 1 TRABAJADOR.
- 2.- URBANISMO, 2 TRABAJADORES.
- 3.- PARQUES Y JARDINES, 2 TRABAJADORES.
- 4.- DIGITALIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE DOCUMENTOS, 1 TRABAJADOR.

Estos proyectos están cofinanciados por el Fondo Social Europeo en un porcentaje máximo del 80%, a través del Programa Operativo Regional de Castilla la Mancha 2014-2020.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

Duración de los contratos: SEIS MESES (180 días)

Modalidad contractual: Contrato de obra o servicio determinado

Jornada: Completa. De 08:00 a 15:00

Sueldo: 825,65 € brutos mes (incluido partes proporcionales pagas extras)

REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 6 DE LA MENCIONADA ORDEN:

1. ESTAR INSCRITOS EN LAS OFICINAS DE EMPLEO, Y PERTENECER A ALGUNO DE LOS SIGUIENTES COLECTIVOS:

a) Demandantes de empleo inscritos, en la fecha de registro de la oferta, en una Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha y que hayan permanecido inscritos, **al menos 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de registro de la oferta** y que se encuentren en alguno de los siguientes grupos:

1º.- **Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años**, ambos incluidos, que no sean perceptores de protección por desempleo a nivel contributivo.

2º.- **Personas menores de 25 años o mayores de 65 años**, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, **cuando tuvieran responsabilidades familiares o estén incluidas en el Plan Integral de Garantías Ciudadanas de Castilla-La Mancha**, o bien cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas de Empleo.

3º.- **Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses**, y estén inscritas como demandantes de empleo en el momento de la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º.- Personas que, **conviviendo con una persona dependiente**, pertenezcan a familias en las que ningún miembro este empleado y también, personas que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) **Personas con discapacidad**, con un .grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha de registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c) **Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género**, que únicamente deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación.

2.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional única de la orden de bases reguladoras, se reserva un 25% de la totalidad de los contratos subvencionados para personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad, así como a otras personas, que sin ser beneficiarias del mismo, cuenten con un informe favorable de los servicios sociales de la Consejería de Bienestar Social o de la entidad local beneficiaria. En el caso de esta Entidad, se reservará al menos un contrato.

La Oficina de Empleo facilitará al Ayuntamiento un listado priorizado de las personas que cumplan dichos requisitos.

No obstante, las plazas no utilizadas en esta reserva, serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1.

3.- **No podrán participar en este Plan Extraordinario de Empleo** las personas que fueron contratadas en las dos convocatorias del Plan Extraordinario anteriores (2015 y 2016), **salvo cuando se trate de mujeres víctimas de violencia de género**, en cuyo caso, tendrán preferencia para la contratación aquellas que no hubieran sido contratadas en las convocatorias anteriores.

4.- Sólo en el caso de que, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no exista un número suficiente de personas que cumplan los requisitos, se podrá contratar a personas que hubieran participado en convocatorias anteriores

REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO PARA EL PROYECTO Nº 4 : DIGITALIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL CEMENTERIO Y ARCHIVOS MUNICIPALES

- a) Se requiere experiencia en el manejo de programas informáticos de Ofimática.
- b) Titulación Académica: Ciclo Formativo de Grado Medio en Gestión Administrativa.

La oficina de empleo facilitará una carta de presentación a las personas que, estando inscritas como demandantes de empleo, cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria. Dicha carta deberán presentarla en las Oficinas del Ayuntamiento.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- **DEL 2 AL 17 DE MAYO, en las Oficinas del Ayuntamiento, en horario de 10:00 a 13:30 horas.**

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Se designará por la Entidad Local beneficiaria de la subvención, conforme al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para la selección de personal laboral.

La selección se realizará conforme a los conceptos y puntuación que se detallan en el **ANEXO I**.

ANEXO I

CRITERIOS DE SELECCIÓN: PUNTUACIÓN

SITUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
Mujeres víctimas de violencia de género	Sentencia condenatoria firme, orden de protección o medidas cautelares en vigor .	Prioridad absoluta en el Plan.
Desempleado de larga duración con discapacidad igual o superior al 33% (compatible con el trabajo a desarrollar)	Certificado del órgano competente	2 puntos
Desempleados sin ninguna prestación por desempleo, ni subsidio.	Declaración responsable del solicitante. (Posteriormente será comprobado a través del SEPE)	10 puntos 5 puntos , si alguno de los miembros de la unidad familiar trabaja o percibe algún tipo de retribución económica
Cargas familiares: * Descendientes menores de 25 años o mayores con discapacidad reconocida de al menos el 33% que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional (619,24 €).	Certificado de convivencia. Declaración responsable descendientes de no percibir ingresos superiores al 75% SMI. Libro de familia y, en su caso, documento acreditativo de minusvalía.	Por cada hijo a cargo menor de 25 años o mayor con discapacidad: 5 puntos

Demandante de empleo conviviendo con una persona dependiente y cuya unidad familiar se encuentren todos desempleados.	Certificado de convivencia. Resolución de Bienestar Social de reconocimiento de dependencia.	Si no perciben prestación económica: 10 puntos Si perciben prestación económica: 5 puntos
Demandante de empleo que haya estado fuera del mercado de trabajo por ser cuidadora de persona dependiente.	Certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.	5 puntos

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA SU VALORACIÓN

- Fotocopia DNI.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- En el caso de **tener cargas familiares** (entendiéndose por éstas tener a cargo al cónyuge, hijos menores de 25 años, mayores de edad discapacitados. Todos ellos desempleados u ocupados cuando su salario no supere el 75% del SMI):

- Fotocopia del Libro de Familia.

- Ultima nomina del cónyuge o hijos menores de 25 años (en su caso).

En el caso de tener **discapacidad**:

- Resolución de reconocimiento de discapacidad.

En caso de ser **ciudadanos de otros estados no miembros de la C.E.**, deberán aportar original y fotocopia, para su compulsa, del permiso de trabajo y residencia, en vigor.

En los casos de convivencia con personas **dependientes**:

- Resolución de la Consejería de Bienestar Social de reconocimiento de dependencia.

Cuidadores de personas **dependientes**:

- Certificado de la Consejería de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador.

NOTA: Aquellas solicitudes que a la fecha de constitución de la comisión de selección no vayan acompañadas de la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria, no será valorada, procediendo a su exclusión.

EN EL PROCESO SELECTIVO SE TENDRÁ EN CUENTA:

Unidad Familiar o de convivencia aquella formada por la persona solicitante, y en su caso quienes convivan con ella en una misma vivienda o alojamiento, ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, ascendientes y descendientes con consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado y acogidos. Se estimará que una única persona constituye unidad familiar cuando esté empadronada sola.

Cargas Familiares, tener a cargo al cónyuge, hijos menores de 25 años, o mayores con discapacidad igual o superior al 33% . Todos ellos desempleados u ocupados cuando su salario no supere el 75% del SMI. A estos efectos, sólo se consideran carga familiar las personas que estén empadronadas en la misma vivienda del solicitante.

NO SE PODRÁ CONTRATAR A MÁS DE UNA PERSONA POR UNIDAD FAMILIAR.

EN IGUALDAD DE CONDICIONES TENDRÁN PRIORIDAD LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LAS MUJERES Y, ENTRE ESTOS COLECTIVOS, LA PERSONA DE MAYOR EDAD.